

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 010


FECHA: 14 DIC. 2007

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2007 en la cuantía de \$293.300.000

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 035 de 2006, Art. 27, literal a. y b.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 1791 de fecha 26 de julio de 2007, artículo primero, subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 32 Recursos para las Universidades Públicas por distribuir, Recurso 10 Recursos Corrientes, subordinal 4, asignó a la Universidad Popular del Cesar, la suma de doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000.00) Mcte. 
2. Que según acta de reunión en rectoría, de fecha 01 de noviembre de 2007, se concertó con los Vicerrectores, la distribución de los recursos de que trata el primer considerando del presente acuerdo
3. Que según certificación del 02 de noviembre de 2007, emanada de la Secretaria General, el Consejo Académico en su sesión del 02 de noviembre de 2007, aprobó "Recomendar al Consejo Superior Universitario, autorizar la adición presupuestal en cuantía de doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000) Mcte."
4. Que se hace necesario adicionar los recursos de que tratan los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2007.
5. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, en la suma de **doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000) M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 010

FECHA: 14 DIC. 2007

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2007, en la suma de \$293.300.000


CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
6000	APORTES DE LA NACION	293.300.000
600102	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	293.300.000
	TOTAL INGRESOS P01 - ADMINISTRACION CENTRAL	293.300.000


ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, en la suma de **doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000) M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal				CONCEPTO	RECURSOS		
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORDINAL		APORTE NACIONAL	PROPIOS	ESTAMPILLA
				A. FUNCIONAMIENTO	293.300.000	0	0
1				GASTOS DE PERSONAL	287.434.000	0	0
1	0	2		Servicios personales indirectos	287.434.000	0	0
1	0	2	04	Horas cátedra	287.434.000	0	0
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.866.000	0	0
3	2			Transferencias al sector Público	5.866.000	0	0
3	2	2		Empresas Públicas Nacionales No Financieras	5.866.000	0	0
3	2	2	01	ICFES Ley 30/92	5.866.000	0	0
				TOTAL GASTOS P01 - ADMINISTRACION CENTRAL	293.300.000	0	0

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 14 DIC. 2007


PIEDAD PEREZ DE ESCOBAR
 Presidenta


IVAN MORON CUELLO
 Secretario

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RECTORIA : Reunión del día 01 de noviembre de 2007 sobre incorporación recursos de la Resolución Minhacienda 1791/07 por \$293.300.000

En el despacho de la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, se reunieron los siguientes funcionarios: José Guillermo Botero Cotes - Rector, Yomaira Quintero Romero - Vicerrectora Administrativa y Financiera, Enrique Meza Daza - Vicerrector Académico, Jhonny Meza Orozco - Vicerrector de Investigación y Extensión y Belcy Elena Aroca Cotes - Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, con el fin de analizar la conveniencia de incorporar al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, de los recursos de que trata la Resolución 1791 del 26 de julio de 2007, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$293.300.000.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

1.1 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha 26 de julio de 2007 expidió la resolución 1791 la cual en el artículo primero, subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 32 Recursos para las Universidades Públicas por distribuir, Recurso 10 Recursos Corrientes, subordinal 4, asignó a la Universidad Popular del Cesar, la suma de doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000) Mcte.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Priorizadas las necesidades académicas de la institución, representadas en las prestaciones sociales de los docentes catedráticos, se concerta efectuar su incorporación al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, rubro horas cátedra, teniendo en cuenta que el 2% corresponde al ICFES:

Identificación Presupuestal				CONCEPTO	RECURSOS		
PROG	SUB PROG	OBJS PROJ	ORDINAL		APORTE NACIONAL	PROPIOS	ESTAMPILLA
				A. FUNCIONAMIENTO	293.300.000	0	0
1				GASTOS DE PERSONAL	287.434.000	0	0
1	0	2		Servicios personales indirectos	287.434.000	0	0
1	0	2	04	Horas cátedra	287.434.000	0	0

“UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA”



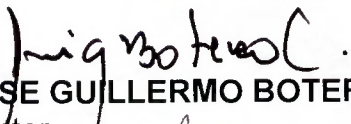
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

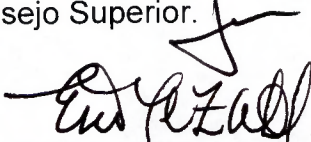
RECTORIA : Reunión del día 01 de noviembre de 2007 sobre incorporación recursos de la Resolución Minhacienda 1791/07 por \$293.300.000


Identificación Presupuestal				RECURSOS			
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORDINAL	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	PROPIOS	ESTAMPILLA
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.866.000	0	0
3	2			Transferencias al sector Público	5.866.000	0	0
3	2	2		Empresas Públicas Nacionales No Financieras	5.866.000	0	0
3	2	2	01	ICFES Ley 30/92	5.866.000	0	0
				TOTAL GASTOS P01 – ADMINISTRACION CENTRAL	293.300.000	0	0


El señor rector ordena a la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, preparar los documentos y proyecto de Acuerdo de adición.

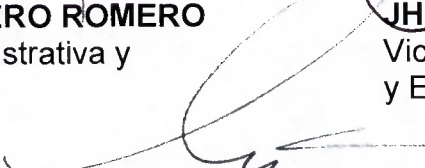
Los documentos y proyecto de Acuerdo de adición, deberán ser presentados al Consejo Académico a fin de obtener la recomendación para el Consejo Superior y obtenida ésta, preparar lo pertinente para el Consejo Superior.


JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Rector


ENRIQUE MEZA DAZA
Vicerrector Académico.


YOMARIA QUINTERO ROMERO
Vicerrectora Administrativa y Financiera


JHONNY MEZA OROZCO
Vicerrector de Investigación y Extensión


BELCY ELENA AROCA COTES
Coordinadora Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
"30 AÑOS"
CONSEJO ACADÉMICO

CA 025-2007

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR**

CERTIFICA

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de noviembre de 2007, aprobó "Recomendar al Consejo Superior Universitario, autorizar la adición presupuestal en cuantía de doscientos noventa y tres millones trescientos mil pesos (\$293.300.000) Mcte.

Dado en Valledupar a los, 02 días del mes de noviembre de 2007.

IVÁN JESUS MORÓN CUELLO

H 56
SITP Jul 31/07

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y
Crédito PúblicoResolución Número **1791** de(**26 JUL 2007**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 32 "Recursos para las Universidades Publicas por Distribuir", que requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.328 del 5 de julio de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2006:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

CUENTA

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Resolución No. **1791** de **26 JUL 2007**,

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	32	RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS POR DISTRIBUIR	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$555.400.000
SUBORDINAL	2	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA EL COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$441.000.000
SUBORDINAL	3	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA	\$418.100.000
SUBORDINAL	4	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$293.300.000
SUBORDINAL	5	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO- DIEGO LUIS CORDOBA	\$293.300.000
SUBORDINAL	6	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$283.900.000
SUBORDINAL	7	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$248.600.000
SUBORDINAL	8	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$121.700.000

Resolución No. **1791** de **26 JUL 2007**

Hoja No. 3 de 3

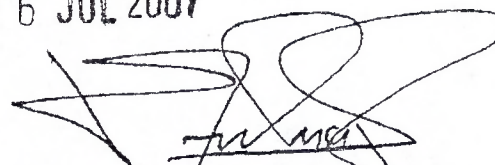
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

SUBORDINAL	9	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$416.000.000
SUBORDINAL	10	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 2201-01 GESTION GENERAL - RECURSOS PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE	\$1.000.000.000
		TOTAL DISTRIBUCION	\$4.071.300.000

ARTICULO 2o. La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2007**



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



CAROLINA SOTO LOSADA
Directora General del Presupuesto Público Nacional

4.3.2 RPO/MJM